

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 405-87 que integra la Comisión para el estudio de las propuestas de inversión y desarrollo de la Zona de Samaná y áreas aledañas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 405-87

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno dedicar atención preponderante a las áreas de desarrollo cuyas condiciones hayan despertado el interés prioritario de los inversionistas nacionales y extranjeros ;

CONSIDERANDO: Que la Bahía de Samaná, la península y los lugares aledaños han concitado el interés de los inversionistas que realizan o se proponen realizar programas de fomento y establecer empresas de distintas naturalezas, acordes con los planes y proyectos elaborados por el Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO: Que existen varias propuestas de empresas extranjeras directamente o asociadas con empresas nacionales, para desarrollar proyectos de gran consideración en la zona señalada, que podrían transformar substancialmente las condiciones y la calidad de la vida de los moradores de toda región, por lo cual procede que sean examinadas y evaluadas por profesionales, técnicos y personas nativas calificadas, a fin de que tal evaluación permita realizar la selección y llegar a los acuerdos más convenientes a las finalidades que persigue el Programa Nacional de Desarrollo concebido por el Gobierno Dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa una Comisión para el estudio de las propuestas de inversión y desarrollo de la Zona de Samaná y áreas aledañas, presentadas por las empresas nacionales, extranjeras o mixtas interesadas en participar con programas, planes o proyectos de cualquier naturaleza para el fomento y progreso de la referida zona.

Artículo 2.- La Comisión queda integrada de la manera siguiente: Arq. Pablo Mella, quien la presidirá, Ing. Milton Ginebra, quien actuará como Vicepresidente, Dra. Emma Valois, Arq. Benjamín Paieswonsky, Ing. Rafael V. Bisonó, Ing. Agr. Juan Pablo Pujals, Orígenes Barba Horton, Miembros y Lic. Juan Bancalari, quien será el Secretario.

Artículo 3.- La Comisión recibirá, estudiará y evaluará las distintas propuestas sometidas o que se le sometan y rendirá un informe con sus opiniones y recomendaciones al Presidente de la República para los fines que fueren procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 406-87 que nombra al Teniente Coronel Piloto Juan R. Folch Hubieral, F.A.D., Asistente del Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Washington, D. C.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406-87.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Teniente Coronel Piloto Juan R. Folch Hubieral, F.A.D., queda designado Asistente del Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER